

**CIRCULAR No.1592/78 MRG.**  
**EXPEDIENTE No.6952/78**  
**R.C. 70/44/78**

Montevideo, 14 de agosto de 1978

Señor Director

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria Básica y Superior en sesión del 7 de agosto cte., dispuso dar a publicidad el 2do.COMPLEMENTO DE LA ORDENANZA No.32 (AREA DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE), aprobado por el Consejo Nacional de Educación en fecha 31 de mayo de 1978, (R.I. 14/122/78).

VISTO: La ordenanza No. 32 del Organismo relacionada con el Area de Formación y Perfeccionamiento Docente que fuera aprobada en sesión de fecha 25 de abril de 1977 por resolución R.I. 12/121/77.

El Consejo Nacional de Educación resuelve aprobar el siguiente:

**COMPLEMENTO II DE LA ORDENANZA No.32**

- 1 — Modifícase las denominaciones genéricas de los Institutos que pertenecen al Area de Formación y Perfeccionamiento Docente que a continuación se indican:
  - El Instituto Normal de Enseñanza Técnica (INET) pasa a denominarse INSTITUTO NACIONAL DE ENSEÑANZA TECNICA (INET).
  - Los actuales Institutos Normales pasan a denominarse genéricamente INSTITUTOS DE FORMACION DOCENTE, denominación que en cada caso se complementará con el nombre de la localidad en que está ubicado, autorizándose además el uso de las siglas: I.F.D.
- 2 — Establécese las siguientes categorías para los Institutos que integran el Area de Formación y Perfeccionamiento Docente:
  - Primera Categoría: -- Centro I de INADO
  - Centro II de INADO
  - Centro III de INADO
  - INET
  - Segunda Categoría: -- IFD de Paysandú

- IFD de Salto
  - IFD de Tacuarembó
  - IFD de San José
  - IFD de Minas
  - Tercera Categoría: — Los restantes Institutos de Formación Docente del Interior del País.
- 3 — Determinínase que el número, el grado jerárquico y el correlativo presupuestal de los Inspectores de la Inspección General Docente de CONAE, son los siguientes:
- 1 Insp. 3o.gdo. — Inspector Gral. (grado presupuestal 21)
  - 1 Insp. 3o.gdo. -- Sub-Inspector Gral. (grado presupuestal 20).
  - 5 Insp. 2o.gdo. -- Inspector — Jefe (grado presupuestal 19)
  - 10 Insp. 1o.gdo. — Inspector (grado presupuestal 18)
  - Las retribuciones correspondientes estarán afectadas por el grado escalafonario docente (categoría) que cada uno tenga reconocido.
  - En estos cargos se computan un Insp. 2o. grado y dos Insp. 1o. gdo. que cumplen funciones en la Dirección del Centro III del INADO, hasta nueva resolución.
- 4 -- Determinínase que los cargos de Directores y Sub-Directores de Institutos y los grados presupuestales que corresponden, son los siguientes:
- 4 Directores de Instituto 1o. categoría (grado presupuestal 17)
  - 1 Director Coordinador del INADO (grado presupuestal 17)
  - 5 Directores de Institutos 2o. categoría (grado presupuestal 16)
  - 16 Directores de Institutos 3o. categoría (grado presupuestal 15)
  - 7 Sub-Directores de Institutos 1o. categoría (grado presupuestal 15)
  - 1 Sub-Director Coordinador del INADO (grado presupuestal 15)
  - 5 Sub-Directores de Institutos 2o. categoría (grado presupuestal 14)
  - Las retribuciones correspondientes estarán afectadas por el grado escalafonario docente (categoría) que cada uno tenga reconocido.
  - Establécese que los mencionados cargos, para los casos de una eventual adición de funciones con cargos de docencia efectiva directa, serán considerados como de dedicación de 40 horas semanales.

- 5 -- Dispónese los siguientes cargos de Profesores en dependencias del INADO con las características que se indican:  
1 cargo de Jefe Coordinador de Laboratorios con una Unidad Docente del grado escalafonario que tenga el titular, al costo horario del 3o. Ciclo con 24 horas semanales.  
1 cargo de Jefe del Observatorio Astronómico en igual condiciones que el anterior.  
9 cargos de Profesores de Laboratorios con una Unidad Docente del grado escalafonario que corresponde a cada titular, al costo horario del 2o. Ciclo con 24 horas semanales.
- 6 -- Fíjase en los siguientes números los cargos docentes que a continuación se determinan con las características que se indican:  
1 cargo de Jefe de Dpto. Investigaciones Educativas del Centro III del INADO, grado presupuestal 12, con 40 horas semanales.  
32 cargos de Maestro Secretario de Instituto, grado presupuestal 10, con 40 horas semanales.  
1 cargo de Maestro Secretario del Dpto. de Investigaciones Educativas del Centro III del INADO, grado presupuestal 10, con 40 horas semanales.  
-- Las retribuciones correspondientes estarán afectadas por el grado escalafonario docente (categoría) que cada uno tenga reconocido.
- 7 -- Fíjase en los siguientes números los cargos docentes que a

continuación se determinan con el régimen que se indica;  
11 cargos de Profesor Adscripto a la Dirección  
69 cargos de Maestro Adscripto a la Dirección  
23 cargos de Ayudante Preparador de Laboratorio

-- todos estos cargos serán de dedicación horaria de 24 horas semanales retribuidos con los 3/4 de la Unidad Docente de 20 horas, al costo del 1o. Ciclo. Las remuneraciones estarán afectadas por el grado escalafonario correspondiente que cada uno tenga reconocido.

Los Maestros con cargos de Adscripto a la Dirección que en la actualidad desempeñan 30 o 40 horas semanales de labor, mantendrán hasta nueva resolución los complementos de sueldos que perciben por el cumplimiento del mayor horario.

8 — Modifíquese el Cuadro Anexo II de la Ordenanza 32 por el Cuadro que acompaña a la presente.

9 — Se deja expresa constancia que además de los cargos enumerados en la RI 14/122/78 de CONAE, se agregan en este Complemento, como también en el Cuadro anexo del mismo, la relación de cargos del Prof. de Laboratorio, Maestros Adscriptos, Profesores Adscriptos y demás cargos que ya se disponían por Ordenanza No. 32.

Saludo a usted muy atentamente.

Insp. ELEUTERIO GONZALEZ  
Secretario General (Enc.)











































